

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 692

Referencia:

Año: 1991

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-12-1991

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 11 DE 23 DE JULIO DE 1987. (POR LA CUAL SE DECLARA DE ORDEN PUBLICO LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS).

Dictada por: MINISTERIO DE SALUD

Gaceta Oficial: 21973

Publicada el: 13-02-1992

Rama del Derecho: DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DER. SANITARIO

Palabras Claves: Medicamentos, Protección de la salud

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.418

Rollo: 62

Posición: 1250

UN MIL CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 B/.51.057.00 mensual, hasta tanto inicie operación la empresa a la que se le asignen estos trabajos en virtud de la Licitación Pública Internacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 37

(De 5 de febrero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA RIO GRANDE, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º : Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA RIO GRANDE, S.A., par llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de un (1) Edificio " HORTENSIA" y Obras de Infraestructura, ubicado en Calle 23 Oeste, Barrio de El Chorrillo, ciudad de Panamá, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.397.341.96).

ARTICULO 2º: El monto total de este proyec-

to de Contrato a suscribirse, será cargado a la partida presupuestaria No. 3.30.1.2.9.01.04.519.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 692

(De 27 de diciembre de 1991)

"Por el cual se reglamenta la Ley 11 de 23 de julio de 1987."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la salud de la población y resolver todo problema nacional que pueda afectar la salud;

Que corresponde al Organó Ejecutivo reglamentar los precios y demás condiciones que deberán regir para la adquisición de productos medicamentosos para las instituciones de salud del Estado;

Que es necesario contar con un análisis de control de calidad expedito para que las Instituciones de Salud puedan adquirir medicamentos por las razones de urgencia establecidas en la Ley No. 11 de 23 de julio de 1987;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Los análisis de control de calidad de productos medicamentosos y similares adquiridos por las instituciones de salud del estado serán realizados por el Departamento de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud y pagados por las empresas que suministren dichos productos.

ARTICULO SEGUNDO: El análisis local expedito de control de calidad de productos medicamentosos y similares podrá ser realizado en el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá, el Laboratorio Central y cualquier otro bajo la dependencia el Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Salud a través de Resolución Ministerial establecerá el pago por el servicios de análisis de control y calidad de los productos medicamentosos y similares.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de diciembre de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

Es fiel copia de su original

Asesoría Legal

Panamá, 5 de febrero de 1992.

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 178**

Panamá, 31 de enero de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ENRIQUE A. PEREZ A., varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad personal No. 8-163-596 y domicilio en la Avenida Ernesto T. Lefevre, Condominio Martha Estrella, en ejercicio del Poder conferido por el señor CIRO SIMONS SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 2-48-879, vecino de esta ciudad, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "FRANCISQUITO EN EL DESIERTO", a nombre del señor CIRO SIMONS SANCHEZ;

Que la obra "FRANCISQUITO EN EL DESIERTO", es el resultado de la creatividad, la capacidad y el esfuerzo intelectual y personal de nuestro mandante. Consta de 500 volúmenes en un solo tomo, impreso en el Convento Santo Domingo el día 30 de agosto de 1991 en la República de Panamá, y tiene un total de ciento dieciséis (116) páginas. Que la obra "FRANCISQUITO EN EL DESIERTO", es un libro de carácter filosófico, destinado a la auto ayuda y superación personal, dirigida a todo público sin distinción de raza, credo, condición social, edad; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "FRANCISQUITO EN EL DESIERTO", a nombre del señor CIRO SIMONS SANCHEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 4 de febrero de 1992

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la publicación de la Gaceta Oficial No. 21.963 del 30 de enero de 1992.

En la portada dice "ACUERDO MUNICIPAL DE SONA, ACUERDO No. 21 de 15 de agosto de 1991".

Debe decir:

CONSEJO MUNICIPAL DE SONA
ACUERDO No. 13

(De 15 de agosto de 1991)